



## Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 013969/2017  
Dpto. de Promoción deportiva y comunicación

### ASUNTO : BASES PARA LA CONCESION DEL PLAN MUNICIPAL DE GOLF PARA EL CURSO 2017/2018 A CENTROS DE ENSEÑANZA, PUBLICOS Y CONCERTADOS, DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE GIJON

1. El objeto de estas Bases es ofrecer el Plan Municipal de Golf para Escolares a los Centros Públicos y Concertados de Enseñanza de Gijón. Este Plan está dirigido al alumnado que curse como mínimo 3º de Primaria durante el curso 2017/2018, según las condiciones técnicas que se detallan a continuación.
2. El Plan Municipal de Golf para Escolares, tiene como principal objetivo que un gran número de niños/as gijoneses consiga un primer contacto con el golf. Se busca la familiarización con este deporte y que lo puedan practicar con su familia y amigos en un entorno natural incomparable, así como que en un futuro sea introducido en los colegios como un deporte más dentro de la asignatura de educación física, como ya ocurre en otros países y algunas comunidades del Estado.
3. Los centros escolares realizarán las peticiones de participación en el impreso facilitado a tal efecto (Modelo 01.32 Solicitud de "Golf en Colegios" por parte de los Centros Escolares) cubierto en todos sus apartados, debiendo indicar el número de unidades con las que quiere participar en el Plan. Cada unidad deportiva estará compuesta por un máximo de 25 alumnos. En el caso de que la demanda sea superior a la oferta de este Plan, se podrá acordar por parte de la Dirección del Golf, que el número máximo de unidades por centro sea de dos.
4. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios del Patronato Deportivo Municipal y en la web municipal hasta el día 31 de diciembre de 2017. La solicitud podrá presentarse en cualquiera de los Registros Generales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, habilitados al efecto.
5. Las peticiones de participación deberán ser aprobadas por el director del centro que las asumirá como una actividad dentro del horario lectivo integrando este Plan Escolar, en la asignatura de Educación Física como una unidad didáctica más de su programación.
6. Cada centro escolar solicitante se compromete a designar personas responsables de los alumnos/as durante el desarrollo del Plan Municipal de Golf para Escolares, entre los profesores del centro. Será necesario como mínimo designar una persona por unidad y serán los encargados del control de los alumnos/as durante los trayectos hasta el campo de golf y vuelta al centro y del comportamiento de los mismos en el campo de golf.
7. El Plan Municipal de Golf para Escolares se desarrollará en el propio centro escolar y en el Campo Municipal de Golf La Llorea. La actividad se desarrollará a lo largo de 6 sesiones: cinco sesiones en el aula y gimnasio o patio del colegio y una sesión práctica en el Campo Municipal de Golf La Llorea.
8. Los periodos lectivos del Plan, se adaptarán al calendario escolar del curso 2017-2018.
9. El alumnado de cada centro escolar participante acudirá al campo de golf desde su centro en los autobuses facilitados en acuerdo con la Federación de Golf del Principado de Asturias y regresará al mismo una vez finalizada la actividad.
10. El número máximo de unidades deportivas que el Patronato Deportivo Municipal podrá atender en el ámbito del Plan Municipal de Golf para Escolares, serán veinte. Las peticiones de participación serán atendidas por riguroso orden de registro, teniendo preferencia, si lo solicitan, aquellos centros que por estar cubierto el cupo del curso anterior no pudieron participar en este Plan.
11. Una vez recibidas las peticiones, el Patronato Deportivo Municipal adjudicará y notificará por correo electrónico a cada centro solicitante la concesión de la actividad, indicando fechas, días, horarios y número de unidades, según la ubicación del centro, las solicitudes y el número de alumnos/as propuestos.

12. La participación en el Plan Municipal de Golf para Escolares será gratuita. El coste del transporte y del profesorado técnico será asumido por la Federación de Golf del Principado de Asturias y el Patronato Deportivo Municipal respectivamente.
13. En la publicidad del Plan Municipal de Golf para Escolares que pueda realizar el centro escolar, deberá aparecer la imagen corporativa del Patronato Deportivo Municipal (logotipo y caracteres en modelo normalizado), que se puede descargar desde <http://deporte.gijon.es/>
14. La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes Bases por parte del director del centro. El incumplimiento de cualquiera de los apartados anteriores podrá ser causa suficiente para la interrupción de la participación en el Plan Municipal de Golf para Escolares. En todo caso, será la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal la que resuelva las incidencias que pudieran suscitarse.

Gijón/Xixón, 30 de agosto de 2017  
LA DIRECTORA DE PROGRAMAS



Fdo.: Patricia Riestra Suárez

VºBº  
EL DIRECTOR



Fdo.: Roberto Fernández Alvarez